

Municipio: Ponferrada. Localidad: Fuentesnuevas.—Se rectifica la Orden ministerial de 3 de marzo de 1978, por la que se constituía el Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en plaza del Poblado, haciendo constar que el municipio es Ponferrada, y no León, como apareció, por error, en la citada Orden.

Municipio: Santa Marina del Rey. Localidad: San Martín del Camino.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de febrero de 1977 por la que se constituía la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad es San Martín del Camino, y no Santa Marina del Rey, como, por error, apareció en la citada Orden, que se rectifica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid 25 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**16165** *ORDEN de 26 de abril de 1978 por la que se autorizan experiencias docentes en el Centro no estatal homologado de Bachillerato «San Ignacio», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en los artículos 12 a 14 del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, relativos al establecimiento de experiencias docentes en Centros ordinarios, estatales y no estatales de Bachillerato;

Vista la solicitud formulada por el Director del Centro homologado de Bachillerato «San Ignacio», de Barcelona, para poder llevar a cabo experiencias docentes que afectan a una más flexible interpretación de horarios y grupos de alumnos, en virtud de la aplicación de una metodología fundamentalmente activa;

Visto el informe favorable de la Inspección Técnica del Distrito, así como la responsabilización en dichas experiencias del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona;

Considerando el interés pedagógico que las experiencias solicitadas tienen para la enseñanza en el Bachillerato;

A propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar al Centro homologado de Bachillerato «San Ignacio», de Barcelona, para realizar las experiencias docentes que solicita.

Segundo.—El horario destinado a las diversas materias del plan de estudios podrá no ajustarse a lo establecido en el Orden ministerial de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril). No obstante, el tiempo total dedicado a lo largo del curso a cada materia, deberá ser similar al que se establece en la mencionada Orden, y el horario de trabajo escolar de los alumnos en ningún caso sobrepasará las treinta y tres horas semanales. Este horario requerirá la previa aprobación de la Inspección de Enseñanza Media.

Tercero.—El número de alumnos por grupo podrá fijarse en función de la naturaleza de las experiencias que se autorizan y sólo para aquellos grupos afectados por las mismas.

Cuarto.—Se autoriza la siguiente reestructuración de las enseñanzas de «Geografía» e «Historia», de acuerdo con la petición formulada por el Centro.

Primer curso: «Geografía humana y económica».

Segundo curso: «Historia universal». Desde los orígenes hasta el período Barroco.

Tercer curso: «Historia universal». Desde el período Barroco hasta la actualidad.

En los cursos segundo y tercero se dará relevancia a la «Historia de España y de los países hispánicos».

Quinto.—Las experiencias que se autorizan por la presente Orden serán aplicables a los tres cursos de Bachillerato durante tres años académicos consecutivos, contados a partir del curso 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16166** *ORDEN de 27 de abril de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Visto los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Albacete*

Municipio: Alcaraz. Localidad: Alcaraz.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Cortes», que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en Padre Pareja, 1, que contará con trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio la localidad de Povedilla (Povedilla), en la que se suprime una unidad escolar de niños por esta Orden ministerial, a cuyo Profesor titular se le reconoce el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores de las unidades escolares de dicha localidad que se supriman en lo sucesivo para esta misma concentración escolar.

Municipio: Balazote. Localidad: Balazote.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en Gabino Lorenzo, sin número, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado y la Dirección con función docente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio la localidad de El Jardín (Alcaraz), en la que se suprime una unidad escolar de niñas por esta Orden ministerial, a cuya Profesora titular se le reconoce el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores de las unidades escolares de dicha localidad que se supriman en lo sucesivo para esta misma concentración escolar.

*Provincia de Alicante*

Municipio: La Nucia. Localidad: La Nucia.—Ampliación de la Escuela graduada «San Rafael», domiciliada en Nueva, sin número, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

*Provincia de Almería*

Municipio: Antas. Localidad: Antas.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «El Algar», domiciliado en Llanos de la Virgen, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Los Gallardos. Localidad: Los Gallardos.—Ampliación de la Escuela graduada «S. S. Juan XXIII», domiciliada en Juan XXIII, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en el mismo Centro y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: El Saltador.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en El Saltador que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionarán —una en local adaptado en el Saltador Viejo y otra en local habilitado en San Francisco—, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», domiciliado en Escuelas, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos